



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-25/2024

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS

DENUNCIADOS:

MIGUEL ÁNGEL BADIOLA MONTAÑO Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/26/2024 Y
ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

**Mexicali, Baja California, dos de septiembre de dos mil
veintiséis¹.**

Vista la cuenta que antecede, dictada por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a través de la cual informa la recepción del oficio **IEEBC/UTCE/647/2026**, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual informa que emitió el oficio **IEEBC/UTCE/642/2026**, dirigido al Servicio de Administración Tributaria de Baja California, a fin de que hiciera del conocimiento de Miguel Ángel Badiola Montaña que subsiste una diferencia pendiente de pago de la multa que le fue impuesta en la sentencia dictada el catorce de abril; asimismo, señala que, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones impuestas en el procedimiento, se solicitó a la referida autoridad hacendaria realizar las gestiones conducentes respecto de las multas impuestas a José Carlos Figueroa González y Andrés Garza Chávez.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia

¹ En adelante las fechas corresponden al dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

Electoral del Estado de Baja California; así como 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando las gestiones realizadas en atención al requerimiento de veinticuatro de agosto, así como en cumplimiento de la sentencia, en el entendido de que el apercibimiento decretado en el referido proveído subsiste hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remita las constancias que acrediten el cobro total de la multa impuesta.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

JPHA/amr